



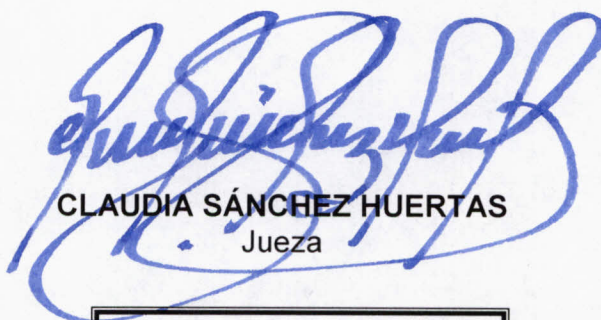
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Toda vez que fueron canceladas oportunamente las copias de los folios indicados en auto de once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por Secretaría efectúese su remisión al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Sala Civil – Familia – Laboral para que se surta ante dicha Corporación el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante, respecto del numeral tercero del auto fechado 13 de octubre de 2015.

En conocimiento de las partes el oficio a folio 134, proveniente del Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual informa que se levantó la medida cautelar, embargo de remanente, comunicada por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra
Demandado	: Sandra Patricia Ladino Clavijo
Radicación	: 500013103003 2013 00394 01
Decisión	: Remítase expediente DAMC